

Municipio de Saucillo, Chihuahua**Participaciones Federales a Municipios**

Auditoría De Cumplimiento: 2021-D-08062-19-0630-2022

Modalidad: Presencial

Núm. de Auditoría: 630

Los Criterios de Selección, Objetivo y Procedimientos de auditoría aplicados, se pueden consultar a través del Marco de Referencia "Participaciones Federales a Municipios", mediante el siguiente código QR:

***Alcance***

	EGRESOS
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	4,013.3
Muestra Auditada	4,013.3
Representatividad de la Muestra	100.0%

En el marco de la fiscalización de la Cuenta de la Hacienda Pública Federal 2021, se revisó la gestión de los recursos de origen federal sobre actos particulares del orden de gobierno Municipal con la aplicación de procedimientos específicos de auditoría sobre el ejercicio y aplicación de los recursos transferidos del Ramo General 28 denominado "Participaciones a Entidades Federativas y Municipios" al Municipio de Saucillo, Chihuahua.

Al respecto, el universo de fiscalización se focalizó a la gestión y ejecución de los recursos del concepto correspondiente al Capítulo 3000 "Servicios Generales", de los cuales, se revisó una muestra de 4,013.3 miles de pesos, que equivale a una representatividad del 100.0% del concepto de fiscalización seleccionado.

Antecedentes

De acuerdo con las reformas constitucionales realizadas el 27 de mayo de 2015, así como de los artículos 47 y 50, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación

(LFRCF), la Auditoría Superior de la Federación (ASF) es la responsable de fiscalizar las participaciones federales.

En ese sentido, para la revisión de esos recursos de la Cuenta Pública 2021, la estrategia de fiscalización definida por la ASF consideró auditorías a las materias siguientes:

- La distribución, liquidación y pago de las participaciones federales a las entidades federativas y a los municipios por medio de 33 auditorías, una a cada entidad federativa, así como a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, como dependencia coordinadora de la Administración Pública Federal.
- El ejercicio de las participaciones federales mediante 32 auditorías, una a cada entidad federativa.
- El cumplimiento del artículo 47, segundo párrafo, de la LFRCF, en relación con el artículo 3-B, de la Ley de Coordinación Fiscal (LCF), se verificó a través de 33 auditorías, una a cada entidad federativa y una a la SHCP.
- El ejercicio de las participaciones federales a municipios se revisó bajo un nuevo modelo de fiscalización que consideró 500 auditorías, una a cada municipio seleccionado.

Con el fin de complementar e incrementar la cobertura en la revisión de los municipios para la fiscalización de la Cuenta Pública 2021, se diseñó una nueva estrategia de auditoría, la cual se focaliza en la verificación puntual de actos en particular, tales como las adquisiciones de bienes o servicios, la realización de obras públicas o el pago de servicios personales, cuya fuente de financiamiento sea las participaciones federales; su revisión comprende toda la gestión del ejercicio de ese recurso; es decir, por ejemplo, desde el proceso de adjudicación (licitación, invitación a cuando menos tres o adjudicación directa) hasta la entrega del bien o servicio y su efectivo uso.

De esta manera, este informe individual de auditoría al Municipio de Saucillo, Chihuahua, contiene los principales resultados derivados de este nuevo modelo de fiscalización municipal.

Resultados

Control interno

1. Con base en el Marco Integrado de Control Interno (MICI) emitido por la Auditoría Superior de la Federación y como parte de la revisión de la Cuenta Pública 2021, se analizó el control interno instrumentado por el Municipio de Saucillo, Chihuahua, como pagador de los recursos de las Participaciones Federales a Municipios; para ello, se aplicó un cuestionario de control interno y se evaluó la documentación comprobatoria con la finalidad de contribuir proactiva y constructivamente a la mejora continua de los sistemas de control interno implementados.

MUNICIPIO DE SAUCILLO, CHIHUAHUA
FORTALEZAS Y DEBILIDADES DE CONTROL INTERNO
CUENTA PÚBLICA 2021

Elemento de control interno	Fortalezas	Debilidades
Ambiente de Control	<ul style="list-style-type: none"> • Dispuso de un Comité de Obras Públicas y Servicios relacionados con las mismas y otro de adquisiciones, arrendamientos y contratación de servicios. 	<ul style="list-style-type: none"> • No estableció normas generales en materia de control interno que evalúan su diseño, implementación y eficacia, con el objetivo de coadyuvar con el cumplimiento de los objetivos y metas municipales. • No implementó políticas sobre la competencia profesional del personal, así como de su reclutamiento, selección, descripción de puestos y su evaluación.
Administración de Riesgos		<ul style="list-style-type: none"> • No se estableció objetivos y metas estratégicas, ni un mecanismo para su evaluación y la asignación de responsabilidades para su cumplimiento. • No tuvo lineamientos, procedimientos, manuales o guías en los que se estableciera la metodología para la administración de riesgos de corrupción, así como evidencia de que se informa a alguna instancia de la situación de los riesgos y su atención.
Actividades de Control		<ul style="list-style-type: none"> • No estableció un programa para el fortalecimiento del Control Interno de los procesos sustantivos y adjetivos relevantes de la institución; tampoco, se definieron las atribuciones y funciones del personal de las áreas o unidades administrativas que son responsables de los procesos ni se definió la obligación de evaluar y actualizar periódicamente las políticas y procedimientos. • No dispuso de sistemas informáticos que apoyen el desarrollo de sus actividades sustantivas, financieras o administrativas; ni de un comité o grupo de trabajo en materia de Tecnología de Información y Comunicaciones, así como un plan de recuperación de desastres y de continuidad de la operación para los sistemas informáticos.
Información y Comunicación	<ul style="list-style-type: none"> • Estableció responsables de elaborar información sobre su gestión para cumplir con sus obligaciones en materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública. 	
Supervisión		<ul style="list-style-type: none"> • No evaluó los objetivos y metas (indicadores) a fin de conocer la eficacia y eficiencia de su cumplimiento; la elaboración de un programa de acciones para resolver las problemáticas detectadas en dichas evaluaciones y el seguimiento correspondiente; asimismo, no se llevaron a cabo autoevaluaciones de Control Interno por parte de los responsables.

FUENTE: Cuestionario de control interno aplicado y evidencias de su respuesta.

Al respecto, una vez analizada la evidencia documental proporcionada por la entidad fiscalizada durante el desarrollo de la auditoría, se obtuvo un promedio general de 39 puntos de un total de 100 en la evaluación practicada por componente, lo que ubica al Municipio de Saucillo, Chihuahua, en un nivel bajo.

2021-D-08062-19-0630-01-001 **Recomendación**

Para que el Municipio de Saucillo, Chihuahua, proporcione la documentación e información que compruebe las acciones emprendidas a efecto de atender las debilidades e insuficiencias determinadas en la evaluación de los componentes de control interno, con objeto de fortalecer los procesos de operación, manejo y aplicación de los recursos, a fin de garantizar el cumplimiento de los objetivos de las Participaciones Federales a Municipios.

Los términos de esta recomendación y los mecanismos para su atención, por parte de la entidad fiscalizada, quedan asentados en el Acta de la Reunión de Presentación de Resultados Finales y Observaciones Preliminares en los términos del artículo 42 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.

Registro e información financiera de las operaciones

2. El Municipio de Saucillo, Chihuahua, realizó el registro presupuestal del gasto de los recursos seleccionados para su revisión por 4,013.3 miles de pesos de las Participaciones Federales a Municipios del ejercicio fiscal 2021 del Capítulo 3000 “Servicios Generales”, de acuerdo con el clasificador por fuente de financiamiento emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable; y dichos registros se encontraron respaldados en la documentación; sin embargo, el municipio contó únicamente con los formatos xml, y no con los formatos pdf.

El Órgano Interno de Control del Municipio de Saucillo, Chihuahua, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente número EXP/OIC/0082/2022, por lo que se da como promovida esta acción.

3. El Municipio de Saucillo, Chihuahua, realizó pagos por concepto de servicio alumbrado público con recursos de las Participaciones Federales a Municipios del ejercicio fiscal 2021, por 4,013.3 miles de pesos, de los cuales mediante la revisión total de los comprobantes fiscales en el aplicativo “Verificación de comprobantes fiscales digitales por internet” del Servicio de Administración Tributaria, se constató que se encontraban vigentes a la fecha de la auditoría.

4. El Municipio de Saucillo, Chihuahua, no canceló con la leyenda “operado” ni identificó con el nombre de las participaciones la documentación que soporta el gasto realizado con los recursos de Participaciones Federales a Municipios del ejercicio fiscal 2021.

El Órgano Interno de Control del Municipio de Saucillo, Chihuahua, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente número EXP/OIC/0082/2022, por lo que se da como promovida esta acción.

5. El Municipio de Saucillo, Chihuahua, no implementó mecanismos de control para que los pagos se realizaran de forma electrónica mediante abono a cuenta de los beneficiarios, ya que realizó 25 pagos mediante cheques por un monto total de 4,007.7 miles de pesos.

El Órgano Interno de Control del Municipio de Saucillo, Chihuahua, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente número EXP/OIC/0082/2022, por lo que se da como promovida esta acción.

Adquisiciones, arrendamientos y servicios

6. El Municipio de Saucillo, Chihuahua, adjudicó un convenio financiado con recursos de Participaciones Federales a Municipios del ejercicio fiscal 2021, del Capítulo del gasto 3000 "Servicios Generales" por un importe total de 4,013.3 miles de pesos para el pago de servicios de alumbrado público de manera directa, el cual se adjudicó de conformidad con la normativa aplicable; además, dispuso del dictamen por la excepción a la licitación pública, y se comprobó que el prestador de servicios no estaba inhabilitado por resolución de la autoridad competente, ni en los supuestos del artículo 69-B, del Código Fiscal de la Federación; y que está amparado en un contrato que fue suscrito dentro de los plazos señalados en la normativa, como se muestra a continuación:

MUNICIPIO DE SAUCILLO, CHIHUAHUA
RELACIÓN DE ADJUDICACIONES Y CONTRATACIONES CON RECURSOS DE LAS PARTICIPACIONES
FEDERALES A MUNICIPIOS
CUENTA PÚBLICA 2021
(Miles de pesos)

Número	Número	Número de Contrato	Tipo de adjudicación	Descripción del Servicio	Importe contratado
1	S/N	DAP-DC06A-001	Adjudicación directa	Servicio de alumbrado público	4,013.3
TOTALES:					4,013.3

FUENTE: Expedientes técnicos unitarios de las obras.

7. El Municipio de Saucillo, Chihuahua, realizó pagos de un expediente técnico de los procesos de adjudicación y contratación del Capítulo del gasto 3000 "Servicios Generales" con recursos de Participaciones Federales a Municipios del ejercicio fiscal 2021 por un importe de 4,013.3 miles de pesos, los cuales están debidamente justificados y comprobados con los documentos originales respectivos, como son las requisiciones, los oficios, los contratos, las facturas (xml.), los estados de cuenta enviados por Comisión Federal de Electricidad y las pólizas; asimismo, se comprobó que dicho servicio se correspondió con el soporte documental presentado por el ejecutor del gasto. Además, se verificó que el servicio se realizó de conformidad con los plazos establecidos en los contratos, por lo que no se observaron incumplimientos imputables al prestador del

servicio, ni penas convencionales. Finalmente, los servicios fueron otorgados a satisfacción de las áreas correspondientes mediante órdenes de servicio.

Buen Gobierno

Impacto de lo observado por la ASF para buen gobierno: Planificación estratégica y operativa y Controles internos.

Resumen de Resultados, Observaciones y Acciones

Se determinaron 7 resultados, de los cuales, en 3 no se detectaron irregularidades y 3 fueron solventados por la entidad fiscalizada antes de la emisión de este Informe. El restante generó:

1 Recomendación.

Consideraciones para el seguimiento

Los resultados, observaciones y acciones contenidos en el presente informe de auditoría se comunicarán a la entidad fiscalizada, en términos de los artículos 79 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 39 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, para que en un plazo de 30 días hábiles presente la información y realice las consideraciones que estime pertinentes.

En tal virtud, las recomendaciones y acciones que se presentan en este informe de auditoría se encuentran sujetas al proceso de seguimiento, por lo que, debido a la información y consideraciones que en su caso proporcione la entidad fiscalizada podrán atenderse o no, solventarse o generar la acción superveniente que corresponda de conformidad con el marco jurídico que regule la materia.

Dictamen

La Auditoría Superior de la Federación revisó un monto de 4,013.3 miles de pesos, que representó el 100.0% de los recursos fiscalizados al Municipio de Saucillo, Chihuahua, mediante las Participaciones Federales a Municipios en el ejercicio fiscal 2021; la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable.

En cuanto al ejercicio de los recursos de las participaciones, el Municipio de Saucillo, Chihuahua, incurrió en inobservancias de la normativa, principalmente de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, ya que se observó que realizó pagos mediante cheque y no de forma electrónica mediante abono en cuenta de los beneficiarios por concepto de servicio de alumbrado público; tampoco se canceló la documentación con la leyenda de "operado", ni presentó el archivo en formato pdf. de los comprobantes fiscales; las observaciones

determinadas fueron atendidas y promovidas por la entidad fiscalizada antes de la emisión de este informe.

Respecto de la evaluación a su sistema de control interno, se observó que no hay evidencia suficiente de haber generado y puesto en operación estrategias y mecanismos de control adecuados; por lo cual, es necesario que el municipio rediseñe e implemente mejoras a dicho sistema mediante actividades de control y supervisión acordes con lo señalado en el Marco Integrado de Control Interno emitido por la Auditoría Superior de la Federación, que coadyuven al logro de sus objetivos, al cumplimiento de las disposiciones legales aplicables, a la eliminación de las deficiencias detectadas y a la salvaguarda de los recursos públicos.

En conclusión, el Municipio de Saucillo, Chihuahua, realizó una gestión eficiente, transparente y razonable de los recursos fiscalizados del Ramo General 28 denominado "Participaciones a Entidades Federativas y Municipios".

Servidores públicos que intervinieron en la auditoría:

Director de Área

Director General

Mtra. Verónica López Gallegos

Lic. Marciano Cruz Ángeles

Comentarios de la Entidad Fiscalizada

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares determinados por la Auditoría Superior de la Federación y que se presentó a este órgano técnico de fiscalización para efectos de la elaboración definitiva del Informe General Ejecutivo del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública.

En atención a los hallazgos determinados a la entidad fiscalizada remitió el oficio número OIC/0098/2022 de fecha 09 de diciembre de 2022, mediante el cual se presentó información adicional con el propósito de atender lo observado; no obstante, derivado del análisis efectuado por la Unidad Auditora a la información y documentación proporcionada por el ente fiscalizado, se advierte que ésta no reúne las características necesarias de suficiencia, competencia y pertinencia que aclaren o justifiquen lo observado, por lo cual el resultado 1 se considera como no atendido.



“ÓRGANO INTERNO DE CONTROL”

Saucillo, Chihuahua, a 09 de Diciembre de 2022

OFICIO OIC/0098/2022

ASUNTO: Se comunica inicio de Investigación De observaciones preliminares de Auditoría 630.

**C.P ROSA ISALA ESPARZA PORTILLO
TESORERA MUNICIPAL**

PRESENTE

El que suscribe titular de órgano interno municipal, en cumplimiento al acuerdo de fecha 01 de Diciembre de 2022, le comunico que se instaura inicio de investigación por diversas conductas presuntamente constitutivas de faltas administrativas en términos de lo dispuesto por la ley general de responsabilidades administrativas, la cuales fueron advertidas durante las observaciones preliminares de la revisión de la AUDITORIA ESPECIAL DEL GASTO FEDERALIZADO, numero 630 durante la cuenta pública 2021 del municipio de Saucillo, Chihuahua con motivo de la vista de cedula de resultados finales, signado por la Mtra. Verónica López Gallegos, Directora de la Auditoría del Gasto Federalizado “C3”, y registrado bajo el número de Expediente **EXP/OIC/0082/2022**.

Así mismo, atendiendo lo dispuesto en los artículos 1º, 2º,3º;5º fracción IV, de la LEY Protección de datos personales del Estado de Chihuahua, 68º fracción VI de la ley general de Transparencia y Acceso a la información pública, esta autoridad debe guardar estricta reserva y confidencialidad, sobre las actuaciones información y datos de que se tenga conocimiento, pudiendo rebelarse únicamente a las partes que participen en la aplicación de un procedimiento para el financiamiento de responsabilidades; por lo que para salvaguardar el derecho a la protección de datos de los involucrados en el presente asunto, se determina como medida de seguridad mantener en confidencialidad los referidos datos.

Sin mas por el momento envió un cordial saludo.

ATENTAMENTE

LUIS ALBERTO ALVAREZ JAQUEZ
TITULAR DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL



“2022, Año del centenario de la llegada de la Comunidad Menonita a Chihuahua”

ORGANO INTERNO DE CONTROL MUNICIPAL

Calle Yolanda Baeza #500, Col. Luis Donaldo
Colosio, Saucillo, Chih.
Tel. 621 (4751199

Apéndices

Áreas Revisadas

La Tesorería del Municipio de Saucillo, Chihuahua.

Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas

Durante el desarrollo de la auditoría practicada, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

1. Presupuesto de Egresos de la Federación: artículo 1.
2. Otras disposiciones de carácter general, específico, estatal o municipal: Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Chihuahua, artículo 4.

Fundamento Jurídico de la ASF para Promover Acciones y Recomendaciones

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover o emitir las acciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracciones II, párrafo tercero, y IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 10, fracción I, 14, fracción III, 15, 17, fracción XV, 36, fracción V, 39, 40, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.